

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 293.

Junta provincial Vitivinícola

Comunico a los Sres. Alcaldes de esta provincia, que han cesado los Sres. D. Sebastián de Gracia y Gracia y D. Hilario Pelayo Vázquez, en el cargo de Veedores del Servicio de represión de fraudes de esta Junta Vitivinícola, y que con arreglo al artículo 55 de la ley que regula la producción y venta del vino y sus derivados, de fecha 26 de Mayo del pasado año, se hace saber por la presente que ha sido designado como Veedor del Servicio central de represión de fraudes, con residencia en esta capital, el Sr. D. José Barrero Arias, el que ejercerá las funciones de inspección y vigilancia a las inmediatas órdenes de esta Junta Vitivinícola en toda la circunscripción de la provincia y será considerado como funcionario público, al que las autoridades deberán prestar los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su cometido y seguridad personal.

Ruego además a los Sres. Alcaldes, procuren dar la mayor publicidad posible a la designación de este funcionario encargado de velar por el cumplimiento del Estatuto del vino, a fin de que llegue a conocimiento de todas las personas y entidades interesadas en los distintos aspectos a que alcanza la producción, circulación y venta del vino y de las bebidas alcohólicas y sus derivados y de los subproductos.

Encarezco al mismo tiempo a los Sres. Alcaldes hagan muy ostensiblemente público el estricto cumplimiento de lo que se dispone en el Estatuto del vino, publicado en los números 35 al 38 del mes de Marzo del pasado año en el *Boletín oficial*, así como del decreto del 4 de Septiembre de

1931 sobre industrias que se dediquen a la concentración de jugos de higos, y en general a observar celosamente todo lo legislado, con el fin de sanear y regular la producción del vino y demás bebidas alcohólicas, hasta hoy tan arbitraria y desatendida.

Soria 18 de Septiembre de 1934.

1417

El Gobernador,
F. CORPAS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo Sr : La Comisión aludida en el apartado 2.º de la orden ministerial de 17 del pasado mes, relativa a la suerte del descabello de toros, ha dictaminado, en principio, como procedimiento más eficaz para conseguir el fin propuesto, la aceptación de un nuevo estoque de ejecución de la suerte, y siendo numerosos los modelos presentados en la información pública abierta por dicha disposición, precisa ampliar el plazo concedido para que aquélla examine dichos modelos.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se amplíe hasta el 20 de Octubre próximo el plazo para la presentación de modelos de estoque de descabello.

2.º Que los citados modelos han de ser de tamaño natural, con la longitud y peso corriente de la espada de descabellar.

3.º Que no se admitirán croquis, dibujos, descripciones, Memorias, etc., solos, y si únicamente con modelos contruidos en tamaño natural y con buenos materiales.

4.º Que los repetidos modelos serán sometidos a pruebas prácticas para apreciar sus condiciones.

5.º Que en el plazo mencionado se invita a profesionales, críticos taurinos, aficionados y público en general a que expongan sus ideas respecto a la manera como debe regularse la ejecución de la suerte del descabello, en evitación del empleo abusivo del mismo por parte de los matadores.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.—RAFAEL SALAZAR ALONSO.—Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta del día 13 de Septiembre.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Peñalcázar (Soria) D. Salvador Revuelto del Río, el siguiente prorrateo con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 2.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Villar del Ala abonará mensualmente 58'75 pesetas.

El de Suellacabras, 10'65.

El de Sotillo del Rincón, 91'50.

El de Peñalcázar, 5'77.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará íntegramente al interesado la mensualidad concedida.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.—El Director general, T. López Hermida.

(Gaceta del día 15 de Septiembre.)

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Agosto.

La Comisión gestora, con asistencia de don Juan Antonio Catarineu y Valero, delegado por Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas	Cts
Ración de pan de 700 gramos.....	0	45
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1	60
Idem de paja de 6 id.....	0	45
Litro de aceite.....	2	
Idem de petróleo.....	1	01
Kilogramo de carbón.....	0	25
Idem de leña.....	0	09

Lo que se inserta en el *Boletín oficial*, para

que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 12 de Septiembre de 1934.—El Presidente, A. Fernández Calvo.—P. A. de la C. G.—El Secretario, José Cacho. 1397

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE SORIA

Vacantes

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 del actual, se anuncia vacante por renuncia del que la desempeñaba y para su provisión en propiedad por concurso libre de méritos, la plaza de 2.ª categoría de Médico titular Inspector municipal de Sanidad del partido médico de Tarancueña, Madruédanc, Caracena, Losana y Valvedizo en esta provincia, con la dotación anual de 2.750 pesetas; teniendo un censo de población de 1.794 habitantes y seis familias inscritas en las listas de beneficencia.

La selección de aspirantes se hará por la Inspección provincial de Sanidad, a cuya oficina se dirigirán las instancias extendidas en papel de 8.ª clase, acompañadas de la ficha de méritos y la certificación de la Secretaría de la Asociación oficial del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA DE SORIA

Vacantes

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 13 del actual, se anuncia vacante por dimisión del que la desempeñaba y para su provisión en propiedad, la plaza de Inspector municipal Veterinario del pueblo de Yanguas, compuesto de éste como matriz y de los de Diustes y La Vega y Leria en esta provincia, con la dotación anual de 1.630 pesetas; teniendo un censo de población 1.128 habitantes, y un censo ganadero de 7.702 cabezas de ganado, sacrificándose 200 reses porcinas en domicilios particulares, sin servicios de puestos ni mercados.

Las solicitudes, extendidas en papel de 8.ª clase se dirigirán al Alcalde del pueblo matriz, que es donde ha de residir el Profesor, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación en la *Gaceta*.

EROS DE MONTES

STAL DE SORIA

1934-1935 aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector de la 9.^a Inspección regional

Año de su ejecución	MADERAS			LEÑAS			RESINAS			CAZA		Importe total - Pesetas	Observaciones
	Número de pinos	Metros cúbicos	Importe - Pesetas	Número de estereos	Especie	Importe - Pts.	Número de árboles	Importe - Pesetas	Campana que correponde...	Importe - Pts.	Año.....		
1. ^o	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	La indicación del año se refiere al del plazo de adjudicación ya verificada.
»	»	»	»	1200	Roble.....	2400	»	»	»	»	»	2400	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	4. ^o	100	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	4. ^o	100	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	9. ^o	150	
»	»	»	»	400	Varias.....	800	»	»	»	»	»	800	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	1. ^o	300	
1. ^o	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3600	
1. ^o	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1000	
»	»	»	»	1735	Encina.....	3470	»	»	»	»	»	3470	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	4. ^o	250	
»	»	»	»	500	Encina y roble...	1000	»	»	»	»	»	1000	
»	»	»	»	300	Idem.....	600	»	»	»	»	»	600	
»	»	»	»	»	»	»	45400	26105	4. ^a	»	»	26105	
»	»	»	»	»	»	»	12000	6000	1. ^a	»	»	6000	
»	»	»	»	»	»	»	38000	16236	1. ^a	»	»	16236	
»	»	»	»	»	»	»	5147	3316	20	5. ^a	»	3316	20
»	»	»	»	»	»	»	16000	3200	»	3. ^a	»	3200	
600	179	2915	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2915	
»	»	»	»	»	»	»	90000	67230	»	3. ^a	»	67230	
»	»	»	»	»	»	»	57000	36195	»	4. ^a	»	36195	
200	108	1780	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1780	
»	»	»	»	»	»	»	24000	13800	»	4. ^a	»	13800	
»	»	»	»	»	»	»	10000	4200	»	1. ^a	»	4200	
»	»	»	»	»	»	»	22800	9120	»	1. ^a	»	9120	
300	66'029	660 29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	660	29
»	»	»	»	»	»	»	37000	18500	»	1. ^a	»	18500	
1600	448	4480	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4480	
»	»	»	»	»	»	»	50000	26102	»	4. ^a	»	26102	
»	»	»	»	»	»	»	30000	9000	»	5. ^a	»	9000	
926	372	5950	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5950	
»	»	»	»	»	»	»	54000	25974	»	5. ^a	»	25974	
»	»	»	»	»	»	»	46000	32752	»	3. ^a	»	32752	
»	»	»	»	»	»	»	18000	8928	»	4. ^a	»	8928	
»	»	»	»	»	»	»	9000	1800	»	1. ^a	»	1800	
150	46'840	468 40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	468	40
1100	260'872	2638 72	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2638	72
»	»	»	»	»	»	»	25000	10000	»	4. ^a	»	10000	
»	»	»	»	»	»	»	36000	21600	»	4. ^a	»	21600	
301	85	1285	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1285	
»	»	»	»	»	»	»	54000	31806	»	4. ^a	»	31806	
»	»	»	»	»	»	»	11000	5503	»	4. ^a	»	5503	
»	»	»	»	»	»	»	16000	7200	»	1. ^a	»	7200	
»	»	»	»	»	»	»	38000	13310	»	2. ^a	»	13310	

DISTRITO FORAL

RELACION de los aprovechamientos concedidos por subasta en el pliego

Núm. del monte.	Término municipal en que radica el monte	Pueblo a quien pertenece el monte	Nombre del monte	PASTOS				Duración del aprovechamiento
				CLASE Y CUANTIA DEL GANADO				
				Mayor	Lanar	Cabrío	Importe - Pesetas	
1	Agreda.....	Agreda.....	Moncayo.....	»	800	»	500	Año.....
1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
3	Borobia.....	Borobia.....	Dehesa la Hoya.....	»	»	»	»	»
4	Idem.....	Idem.....	Vallejo.....	»	»	»	»	»
6	Cardejón.....	Cardejón.....	Chaparral y Matorral..	»	»	»	»	»
10	Cueva de Agreda.....	Cueva de Agreda.....	Dehesa.....	»	»	»	»	»
16	Hinojosa del Campo.....	Hinojosa del Campo.....	Cañadas.....	»	»	»	»	»
21	Noviercas.....	Noviercas.....	Dehesa Reajal.....	»	1200	»	3600	1.º Junio a Septiembre
21	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	3000	»	1000	1.º Diciembre a 8 Marzo
23	Olvega.....	Olvega.....	Campiserrado.....	»	»	»	»	»
23	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
31	Pozalmuro.....	Pozalmuro.....	Monte.....	»	»	»	»	»
31	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
56	Bayubas de Abajo.....	Bayubas de Arriba.....	Pinar de Cantorrodado..	»	»	»	»	»
65 bis	Revilla (La).....	Monasterio.....	Pinar.....	»	»	»	»	»
66	Tajueco.....	Tajueco.....	Pinada.....	»	»	»	»	»
67	Idem.....	Idem.....	Quemadales.....	»	»	»	»	»
69	Valderrodilla.....	Valderrodilla.....	Tejera.....	»	»	»	»	»
72	Casarejos.....	Casarejos.....	Pinar de Abajo.....	»	»	»	»	»
73	Idem.....	Idem.....	Pinar de Arriba.....	»	»	»	»	»
73	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
75	Espeja.....	Espeja.....	Pinar.....	»	»	»	»	»
76	Espejón.....	Espejón.....	La Mata.....	»	»	»	»	»
76	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
78	Gormaz.....	Gormaz.....	Pinar.....	»	»	»	»	»
81	Muriel de la Fuente.....	Muriel de la Fuente.....	Idem.....	»	»	»	»	»
82	Muriel Viejo.....	Muriel Viejo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
82	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
84	Navaleno.....	Navaleno.....	Idem.....	»	»	»	»	»
84	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
89	San Leonardo.....	San Leonardo.....	Pinar de Abajo.....	»	»	»	»	»
90	Idem.....	Idem.....	Pinar de Arriba.....	»	»	»	»	»
90	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
90	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
91	Santa Maria las Hoyas.....	Santa Maria las Hoyas.....	Pinar.....	»	»	»	»	»
91	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
93	Talveila.....	Talveila.....	Idem.....	»	»	»	»	»
93	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
93	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
94	Cubilla.....	Cubilla.....	Idem.....	»	»	»	»	»
99	Vadillo.....	Vadillo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
99	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
104	Abejar.....	Abejar.....	Dehesa Robledal.....	»	»	»	»	»
114	Cabrejas del Pinar.....	Cabrejas y Talveila.....	Comunero Blanco.....	»	»	»	»	»
115	Idem.....	Cabrejas y Villas Mancomunadas.....	Comunero de Abajo.....	»	»	»	»	»

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Carreteras.—Conservación y reparación

Visto el resultado obtenido en la 1.^a subasta de las obras de riego con emulsión del firme de los kilómetros 24 al 28 de la carretera de primer orden de Soria a Logroño, proyecto redactado con cargo a las bajas de subasta de los del plan de conservación del año actual,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Julio Herrero Muro, vecino de Soria, calle de la Claustrilla, núm. 9, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 34.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 45.729'75 pesetas, y produciendo una baja de 10.929'75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 12 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1396

Juzgados de primera instancia

AGREDA

Don Jose Maria Cabrera y Claver, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 16 de Octubre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la tercera subasta sin sujeción a tipo, de los bienes que luego se dirán, embargados al penado Tomás Ruiz Molero, en causa que se le siguió sobre homicidio por imprudencia; advirtiéndole a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Agreda a 4 de Septiembre de 1934.—Jose Maria Cabrera.—El Secretario, Juan Azcune. 1378

Bienes que se subastan

Mitad de una heredad en Valdenicolayo, que linda al Norte, senda; Sur, Lorenzo Ruiz; Este, Vicente Rubio, y Oeste, Jacinto Ruiz; cabe 22 áreas y 36 centiáreas, toda de secano; valuada en 1.000 pesetas.

Una heredad en Valdejudios; linda al Norte, Alejo Omeñaca; Sur, senda; Este, y Oeste, pasto

común de cabida 22 áreas y 36 centiáreas, toda de secano; en 600 pesetas.

Las dos fincas precedentemente deslindadas, están enclavadas en el término municipal de esta villa.

MEDINACELI

D. Pedro Gil Saldaña, en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Poza Muñoz, de unos treinta y dos años de edad, se dedica a la mendicidad, viste pantalon de pana negra rayada, boina a la cabeza, manta tajoneada con cuadros muy negros, lleva unas alforjas rayadas en azul y una garrota, ojos azules, estatura regular, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, por la causa que se le sigue con el número 25 del año actual, por tentativa de violación; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la busca y detención de dicho procesado que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Medinaceli 23 de Agosto de 1934.—Pedro Gil.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Victor Garcia. 1379

D. Pedro Gil Saldaña, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa y su partido,

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraídos a los vecinos de Arcos de Jalón y Somaén, respectivamente, Cecilio Ramos Lozano, Germán Martínez Garcia y Francisco Asensio, en la madrugada del día 20 de Junio último, de un chozo frente a los depósitos de la estación férrea de dicho pueblo y junto a la carretera de Madrid a Francia por la Junquera; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición; suponiendo sean tres individuos de unos 20 años, dos de estatura regular y el otro más bien bajo, mal trajeados; poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así los tengo acordado en el sumario número 23 del corriente año.

Objetos sustraídos

Una bicicleta marca Diarte, azul, con freno; otra id. marca Tomas, negra, con freno atras, y otra id. marca Fidelin, gris, con dos frenos.

Dado en Medinaceli a 8 de Septiembre de 1934.—Pedro Gil.—P. S. M., el Secretario habilitado, Victor Garcia. 1380

BURGO DE OSMA

Don Santiago del Val Llorente, ejerciente Juez de instrucción de este partido,

Hago saber; Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Pascual Campo Aréx, sobre hurto, se sacan a la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Octubre próximo a las once; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan

Una res caballar, hembra, de unos veintisiete meses de edad, capa roja, tasada en 275 pesetas; una banquilla de madera de pino, usada, en 5 id.; una mesa de madera de pino, en mal uso, en 3 id.; dos gamellas pequeñas, a medio uso, en 4 id.; dos pucheros y dos cazuelas de barro encarnado, en 2 id.; un cántaro de barro encarnado, 1'50 id.; un par de tenazas y una sartén, en 4 id.; un baul grande deteriorado, en 5 id., y una silla vieja y rota, en 1'50 id.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 13 de Septiembre de 1934.—Santiago del Val.—D. S. O., Juan Romero. 1407

Juzgados municipales**VINUESA**

Por la presente y en virtud de demandas motivadas en asunto civil inferior a 1.000 pesetas, por D. Santiago Escribano Rojo sobre contrato de obras, y D. Benito Marina y cinco compañeros más sobre pago de jornales invertidos en dicha obra, contra el contratista D. Antonio Soane Prieto, en ignorado paradero; se cita al prenombrado Soane Prieto, para que comparezca en este Juzgado al acto de dicho juicio, en el que se han acumulado ambas demandas, que tendrá lugar el día 29 del actual a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa

consistorial; advertido de que su falta de comparecencia no detendrá la continuación del procedimiento, pues se seguirá en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Vinuesa 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, E. Alonso Sanz.—V.º B.º—El Juez municipal, Darío Puertas. 1337

Ayuntamientos**CASAREJOS**

En uso de las facultades que me estan conferidas, he acordado señalar el día 1.º de Octubre próximo y hora de las once, para la celebración en esta Alcaldía de la subasta de 600 pinos que han de ser aprovechados por entresaca en el monte Pinar de este pueblo número 73 del Catálogo, marcados en pie, los mismos que arrojan un volumen de 177 metros cúbicos, y el de las leñas procedentes de copas e inmaderables de 230 estéreos, bajo el tipo de tasación de 2.915 pesetas, y las condiciones que han de regir en este aprovechamiento serán las mismas que figuran en el *Boletín oficial* de la provincia del 14 de Septiembre de 1932 y además las siguientes:

1.ª La entresaca de los pinos no maderables tendrá lugar en la zona donde se encuentran señalados los pies maderables, y esta operación estará dirigida por el personal de Guardería.

2.ª Antes de proceder a la corta de los pinos maderables, se habrá hecho la corta y saca de los pies no maderables.

El rematante ingresará en la habilitación del Distrito el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 5 de Febrero de 1909.

Casarejos 12 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Isaías Lucas. 1404

BERZOSA

Existiendo en arcas del pósito de esta villa la cantidad de 3.542'44 pesetas, se hace público para que los que deseen obtener préstamos puedan presentar instancia, dentro de 10 días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bien en esta Alcaldía o en la Sección de Pósitos del Ministerio de Agricultura.

Berzosa 13 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Cecilio Gomez. 1409

CALTOJAR

Existiendo en la caja del pósito de este distrito paralizada la cantidad de 231'71 pesetas, se hace público para que los que deseen obtener préstamos para las faenas agrícolas, presentarán sus proposiciones ante esta Alcaldía en el término de diez días a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, todo ello ajustado a las disposiciones vigentes.

Caltojar 13 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Hedo. 1402